

Acción de tutela.
Radicado: 682764189006-2020-363-00
Accionante: LUZ MARINA ARIZA VELASCO
Accionado: BENITO FLÓREZ MONSALVE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho la presente acción constitucional, con impugnación propuesta la accionante, Luz Marina Ariza Velasco, quien a través de correo electrónico manifestó su deseo de impugnar el fallo de fecha 2 de diciembre de 2020. Floridablanca, 18 de enero de 2021.

LISNEY FONSECA ARDILA
Secretaria

Floridablanca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Mediante comunicación remitida a través de correo electrónico el 9 de diciembre de 2020, la accionante LUZ MARINA ARIZA VELASCO allegó escrito de impugnación contra el fallo de tutela proferido en esta instancia el 2 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se tiene que es posible impugnar el fallo de tutela dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Revisado cuidadosamente el diligenciamiento, se advierte que la impugnación fue presentada por la accionante dentro del término otorgado en la ley, por lo tanto y, en aplicación al artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá y se ordenará la remisión del expediente a reparto de los Juzgados del Circuito de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Municipal de Floridablanca,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación presentada por el accionante LUZ MARINA ARIZA VELASCO contra la sentencia de tutela de primer grado de fecha 2 de diciembre de 2020, por las razones anotadas.

SEGUNDO.- REMITIR las presentes diligencias a reparto ante los Jueces del Circuito de Bucaramanga, una vez se comunique lo aquí decidido a las partes.

TERCERO.- COMUNICAR a las partes lo aquí decidido por el medio más expedito, además, atendiendo cada una de las medidas tomadas con ocasión a estado de emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LAURA PAOLA GARCÍA FONTECHA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MÚLTIPLE
FLORIDABLANCA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 005, de hoy 19 de enero de 2021.